



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RAFEL HERNANDO MENDEZ VARGAS
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER CHAVARRO RAMIREZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00539-00

RAFAEL HERNANDO MENDEZ VARGAS, presenta demanda ejecutiva contra DIEGO ALEXANDER CHAVARRO RAMIREZ, sin embargo, adviértase que, al examinar el escrito impulsor, esta agencia judicial observó que no se aportaron las pruebas de la obtención del abonado electrónico para notificar al demandado motivo por el cual, el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago, de conformidad con el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020.

En este entendido se inadmitirá el escrito introductorio, concediendo el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso. Así las cosas, esta agencia judicial,

Notifíquese y cúmplase


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 13 de julio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 040 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO